

Resolución Jefatural



Lima, 26 OCT. 2011

VISTOS:

El Mensaje L-PARIS20110427 de 16 de setiembre de 2011 y los Mensajes L-PRAGA20110226 de 22 de setiembre de 2011 y L-PRAGA20110227 de 23 de setiembre de 2011, de la Embajada del Perú en la República Francesa y la Embajada del Perú en la República Checa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0499/RE de 08 de agosto de 2011, el Ministerio de Relaciones Exteriores aprobó la baja de trece (13) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en la República Francesa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0543/RE de 19 de agosto de 2011, el Ministerio de Relaciones Exteriores aprobó la baja de un (1) bien mueble patrimonial propiedad de la Embajada del Perú en la República Checa;

Que, con mensajes de Vistos, la Embajada del Perú en la República Francesa, y la Embajada del Perú en la República Checa solicitaron autorización para la destrucción de los bienes muebles dados de baja con las resoluciones citadas en los considerandos anteriores;

Que, de esa manera, a través del Informe Técnico N° 163 - 2011 PAT de 06 de octubre de 2011, la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores recomendó la destrucción de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo 1° y 2° adjuntos a la presente resolución;

Que, al respecto, el artículo 129° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado a través del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que: *“La destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso ó recuperación”*;

Que, el numeral 3.1.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el “Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, establece que *“Producida la Baja de los bienes muebles, la entidad pública tiene un plazo de 5 meses para disponer de dichos bienes, contados a partir de la emisión de la respectiva Resolución”*, por lo que la presente resolución se encuentra dentro del plazo vigente previsto;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;


ERNESTO REÁTEGUI VELIT
Segundo Secretario
Coordinación de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

11 0700



Resolución Jefatural

En uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la destrucción de trece (13) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en la República Francesa, dados de baja con la Resolución Jefatural N° 0499/RE de 08 de agosto de 2011, los mismos que se detallan en el Anexo 1° que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Embajada del Perú en la República Francesa, realice la destrucción de los bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo 1° adjunto a la presente Resolución, en la ciudad de París, el día 01 de noviembre de 2011, a las 12:00 p.m.

Artículo 3°.- Autorizar la destrucción de un (1) bien mueble patrimonial de propiedad de la Embajada del Perú en la República Checa, dado de baja con la Resolución Jefatural N° 0543/RE de 19 de agosto de 2011, el mismo que se detalla en el Anexo 2° que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Embajada del Perú en la República Checa, realice la destrucción del bien mueble patrimonial detallados en el Anexo 2° adjunto a la presente Resolución, en la ciudad de Praga, el día 01 de noviembre de 2011, a las 12:00 p.m.

Artículo 5°.- Designar a los Jefes de Misión y al Administrador de Fondos de los Órganos del Servicio Exterior señalados en los considerandos precedentes, para que suscriban las Actas de Destrucción correspondientes, las mismas que deberán ser remitidas a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción en los Registros Contables y Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración

Resolución Jefatural

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SER DESTRUIDOS PROPIEDAD DE LA EMBAJADA DEL PERÚ EN LA REPÚBLICA FRANCESA

N°	C.BARRA	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO
1	505327	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	39 04 03 10 035		INSERVIBLE
2	536945	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AST BRAVO		50 NT/C 32	INSERVIBLE
3	507190	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	T3037	CZB52300BE	INSERVIBLE
4	507192	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	T3037	CZB523005E	INSERVIBLE
5	507194	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	T3037	CZB5230081	INSERVIBLE
6	507204	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD			INSERVIBLE
7	507206	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD			INSERVIBLE
8	507208	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD			INSERVIBLE
9	507210	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD			INSERVIBLE
10	507212	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD			INSERVIBLE
11	507214	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD			INSERVIBLE
12	040165	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION 365	GD070164340022	INSERVIBLE
13	046815	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ACER	VERITON 6900	PS008118978040004D0100	INSERVIBLE

ANEXO 2

RELACIÓN DE BIENES A SER DESTRUIDOS PROPIEDAD DE LA EMBAJADA DEL PERÚ EN LA REPÚBLICA CHECA

N°	C.BARRA	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO
1	519478	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	C4170A	FRGT043294	MALO



11 0700